



MDN
AS.JUR. N° : 6855, 933

REF. : Resolución N° 1.504, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, de 14 de abril de 2021.

OBJ. : Informa lo solicitado.

SANTIAGO, 19 MAYO 2021

DE : MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

A : H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

De conformidad al documento citado en el epígrafe de la Referencia, este Ministerio en el ámbito de su competencia informa a la H. Cámara de Diputadas y Diputados lo siguiente:

1.- El Decreto N° 72, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2021, prorroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante Decreto Supremo N° 104, del mismo origen, y sus modificaciones posteriores. En razón de ello, en el referido Decreto N° 72, se procede a designar a los Jefes de la Defensa Nacional en cada una de las regiones del país.

2.- En el Decreto Supremo N° 104, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, S. E. el Presidente de la República determinó que los Jefes de la Defensa Nacional tendrán todas las facultades previstas en el artículo 7° de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, en particular le corresponde asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada en estado de catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción, como también, controlar la entrada y salida de la zona declara en estado de catástrofe y el tránsito de ella.

3.- En ese orden de ideas, las funciones y facultades de los Jefes de la Defensa en todas las regiones, enmarcan su actuar dentro de las potestades que le otorgan el orden jurídico vigente y, el trabajo conjunto, mixto y colaborativo de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, tienen por finalidad el apoyo y protección a la ciudadanía con motivo de la situación sanitaria que afecta al país.

Sin otro particular saluda atentamente a US.


BALDO PROKURICA PROKURICA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

JCC/ PVF/jmg
Distribución

1. La indicada.
2. AS. JUR. GMDN (C. I.)
3. AUD. MIN GMDN (C. I.)
4. GMDN. (Archivo)